

GUANAJUATO  
**200**  
AÑOS DE GRANDEZA

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	53

**TERCERA PARTE**

**13 de MARZO de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

El Ciudadano Licenciado Eduardo Maldonado García Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato, a los Habitantes del Mismo, hago saber:

Que el Ayuntamiento que Presido, con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 Fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 Fracción I Inciso B), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión de Ayuntamiento Número 105, Ordinaria, de fecha 13 de octubre de 2023, aprobó las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES Y ACCESOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 y 2024.**

#### **Considerando**

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la población, a este acuden los particulares demandando la prestación de servicios y la atención de sus necesidades, con el fin de lograr su bienestar y el desarrollo económico y social de los gobernados, contribuyendo así al cumplimiento de los fines públicos conferidos por el marco jurídico vigente.

Al hablar de San Felipe, se debe considerar que territorialmente es el municipio más grande del Estado de Guanajuato, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, San Felipe cuenta con una población de 119,793 habitantes, de los cuales el 51.5% son mujeres y el 48.5% hombres, lo que se traduce en que, por cada 100 mujeres hay 94 hombres. Del total de la población, el 72.6 % se concentra en sus 551 comunidades.

Lo disperso que se encuentran las comunidades dificulta poder brindar servicios de forma integral, priorizando en algunos casos la atención en temas de agua potable y energía eléctrica para los habitantes. Por lo que el tema de la infraestructura básica y comunitaria se encuentra carente en la mayoría de sus comunidades.

Las problemáticas que rodean la carencia de infraestructura básica, pueden ser muchas, entre ellas se encuentra la inversión insuficiente de recursos destinados a la construcción o rehabilitación de la infraestructura básica municipal respecto al crecimiento de la población que habita en las zonas rurales y urbanas.

En las comunidades se ha visto el entusiasmo por el mejoramiento de su entorno, con empedrado de calles o principales accesos que conectan en algunos casos

con lugares de esparcimiento familiar, como lo son plazas, canchas de fútbol, diferentes centros educativos o carreteras, en donde la mayoría sobre todo en temporada de lluvias sufren un desgaste y complica el traslado de los habitantes a sus destinos de trabajo, escuelas y servicios de comunicación con el municipio para abastecerse de sus necesidades básicas, por ello se han venido organizando para trabajar en conjunto aportando su mano de obra y materiales pétreos para no descuidar sus principales vialidades y garantizar el tráfico durante toda época del año.

Por ello se implementará Reglas de Operación para la participación social en el mejoramiento de vialidades y accesos en comunidades del municipio de San Felipe, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023 y 2024 a través de obras y acciones comunitarias que mejoren su entorno, a fin de potenciar el desarrollo social, humano y económico en las comunidades.

### **1. Objeto de las Reglas de Operación**

Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de las Reglas de Operación para la Participación Social en el Mejoramiento de Vialidades y Accesos en comunidades del municipio de San Felipe, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 y 2024.

### **2. Glosario**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. Apoyo: La ayuda en material que la Presidencia Municipal otorga a las personas beneficiarias, en atención a la suficiencia presupuestal del programa.
- II. Comité: El Comité de participación social.
- III. Contraloría Social: es la participación de las personas beneficiarias del programa de forma organizada, en la vigilancia, seguimiento y evaluación en cumplimiento con las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- IV. Delegado: persona representante del H. Ayuntamiento en las comunidades.
- V. Expediente Técnico: es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, calendario de avance de obra y, si el caso

- lo requiere, estudio de impacto ambiental u otros complementarios.
- VI. Herramienta: Carretilla, pala, entre otros.
  - VII. H. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Guanajuato;
  - VIII. Materiales pétreos: Piedra, arena, grava.
  - IX. Municipio: El Municipio de San Felipe, Guanajuato;
  - X. Proyecto: documento que detalla los medios necesarios para llevar a cabo una acción.
  - XI. Reglas de Operación: Reglas de Operación para la Participación Social en el Mejoramiento de Vialidades y Accesos en comunidades del municipio de San Felipe, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 y 2024.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general**

Garantizar el desarrollo de las comunidades del Municipio de San Felipe, para que puedan contar con vialidades y accesos dignos, favoreciendo el progreso y las oportunidades para sus habitantes, acortando tiempos de traslados, reduciendo accidentes viales y daños en los vehículos que transitan en la zona.

#### **3.2 Objetivo Específico**

Mejorar las condiciones de vialidades y accesos de las comunidades del Municipio de San Felipe que se encuentran en mal estado.

### **4. Lineamientos**

#### **4.1 Cobertura**

Todas las localidades de San Felipe, Guanajuato.

#### **4.2 Población Objetivo**

Comunidades organizadas que cuenten y puedan proporcionar materiales pétreos para su obra, herramienta que sea requerida, así como con personas capacitadas que puedan estar al frente y coordinar los trabajos que se van a realizar.

#### **4.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

Las comunidades solicitantes del apoyo que deseen incorporarse a un proyecto deberán cumplir con lo siguiente:

- Contar con materiales pétreos en su comunidad o región.
- Herramienta necesaria para el trabajo solicitado.
- Escrito de petición para el material de la acción a realizar por la delegada o delegado de la comunidad, con el anexo de la cotización vigente. Anexo 01
- Escrito de petición para la elaboración del proyecto a realizar por la delegada o delegado de la comunidad.
- Entregar acta de comité. Anexo 02.

#### **4.4 Criterios de Selección**

##### **4.4.1 Para ser comunidad beneficiaria**

Tendrán prioridad aquellas comunidades que cuenten con un proyecto y garanticen la aportación de materiales pétreos.

##### **4.4.2 Para la Selección de los Proyectos de Beneficio Comunitario**

El H. Ayuntamiento realizará la validación normativa de los proyectos de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, en su caso, autorizarán recursos para su ejecución en los Rubros de Atención que se mencionan en el numeral *4.5.1 Rubros de Atención y Proyectos Tipo* de estas Reglas de Operación, considerando la disponibilidad presupuestal.

#### **4.5 Tipos y Montos de Apoyo**

Los apoyos que el Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas de la comunidad que realizarán los trabajos y la Presidencia Municipal.

Se podrá otorgar durante el ejercicio fiscal por proyecto hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de la acción que se realice de acuerdo al numeral *4.5.1 Rubros de atención*.

El apoyo estará distribuido de la siguiente manera:

- Se entregará exclusivamente en material (cemento)
- Si existe algún lugar para el resguardo del material, se entregará en una sólo exhibición, de lo contrario se ministrará de acuerdo al avance del trabajo a realizar.

##### **4.5.1 Rubros de Atención**

Se actuarán en los siguientes Rubros de Atención:

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción
Conservación, Construcción y reconstrucción de la red de caminos, calles y espacios públicos	Contribuir con acciones de conservación, construcción y reconstrucción de calles, caminos y espacios públicos	a) Recolección de materiales pétreos b) Conservación y reconstrucción de caminos rurales c) Empedrado de caminos; d) Empedrado de Calles; e) Otras acciones.

#### 4.6 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de los Apoyos

##### 4.6.1 Derechos

Los integrantes de la comunidad que participen de la acción recibirán por parte del Municipio:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en los trabajos que emanen de las presentes reglas de operación;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento;
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- e) Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre o mujer.

##### 4.6.2 Obligaciones

- a) Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Cumplir con su corresponsabilidad en un proyecto autorizado y estar de acuerdo en no participar simultáneamente en más de un proyecto similar
- c) Conformar el Comité de Participación Social.
- d) Respetar las medidas y recomendaciones de higiene, salud y seguridad.

#### **4.6.3 Causas de Suspensión de los Apoyos**

Se suspenderán los apoyos cuando los integrantes de la comunidad que participen de la acción no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 4.6.2 en los incisos a) y b) de estas Reglas de Operación.

#### **4.7 Direcciones Participantes**

Las Direcciones responsables de este Programa son: Desarrollo Social, Obras Públicas, Tesorería Municipal, Medio Ambiente, Planeación, Contraloría Municipal.

##### **4.7.1 Instancias Ejecutoras**

- a) Desarrollo Social: dirección encargada de difundir en las comunidades del municipio el programa; llevar a cabo las reuniones para la conformación y/o ratificación de comités de participación social y contraloría social, así como la capacitación de los mismos; conformar el expediente social de acuerdo a la documentación solicitada en el numeral 4.3 *Criterios y Requisitos de Elegibilidad*, coordinar y dar seguimiento a las acciones propias de cada proyecto, trámite del pago a proveedor en cada comunidad y cierre del programa.
- b) Dirección de Obras Públicas: realizar los trabajos preliminares de cada obra con la maquinaria para que la terracería se encuentre lista, ser responsable de coordinar y supervisar la ejecución técnica de las obras y/o acciones del programa; elaborar y dar seguimiento a los expedientes técnicos del programa relacionados con la misma.
- c) Tesorería Municipal: Responsable de generar los pagos a proveedores correspondientes a cada acción realizada.
- d) Medio ambiente: validar el dictamen ambiental integrado en el Expediente Técnico.

##### **4.7.2 Instancia Normativa**

- a) Dirección de Planeación: responsable de verificar que se cumpla con la normatividad en materia de programación y en la ejecución del programa.
- b) Contraloría Municipal: encargada de recibir las quejas, denuncias y sugerencias y darles seguimiento a las mismas.

##### **4.7.3 Coordinación Interinstitucional**

El Municipio de San Felipe establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno Estatal o Federal.

## 5. Mecánica Operativa

### 5.1 Proceso de Operación

#### a) **Difusión del Programa**

La Presidencia Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las comunidades beneficiarias y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes Reglas.

#### b) **Presentación de Solicitudes**

Para su incorporación en el Programa, la o el interesado deberá presentar los datos y documentos señalados en el numeral 4.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad. De faltarle alguno de los requisitos, la Dirección de Desarrollo Social se lo informará oficialmente en un plazo de 3 días hábiles para complementar la documentación.

#### c) **Elegibilidad de los Proyectos**

La Dirección de obras públicas será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica, económica y normativa de los proyectos.

#### d) **Comité de Participación Social**

Los beneficiarios del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirán un Comité de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría y una Tesorería.

Las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser las personas que participen en la obra, de acuerdo al Anexo Acta de Asamblea 02.

El Comité, a través de su órgano ejecutivo, gestionará ante la Presidencia Municipal la capacitación de las personas beneficiarias cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

#### e) **Integración del Expediente Técnico**

Una vez aprobados los proyectos, la Dirección de Obras Públicas integrará el Expediente Técnico respectivo.

**f) Entrega de Apoyos**

El Comité de Participación Social y la Dirección de Desarrollo Social, serán los encargados de coordinar la entrega del apoyo a la comunidad beneficiada, en los plazos y lugares acordados entre el Comité de Participación Social y la Presidencia Municipal.

**6. Contraloría Social**

Se propiciará la participación de las personas de la comunidad a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social incluidos en el Anexo Acta de Asamblea 02, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

**7. Perspectiva de Género**

En el ámbito de su competencia, se incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan con las presentes reglas, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico y social.

**8. Enfoque de Derechos Humanos**

Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación de las presentes reglas de operación, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta el término del ejercicio fiscal 2024.

Dado en la casa municipal de San Felipe, Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.



**Lic. Eduardo Maldonado García**  
Presidente Municipal



**Lic. Luis Rene Trujillo Aguiñaga**  
Secretario del Ayuntamiento



**Solicitud de Apoyo  
ANEXO 01**

**SOLICITUD DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**

San Felipe, Gto a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Lic. Eduardo Maldonado García  
Presidente Municipal  
Presente.-

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, Delegada o Delegado de la comunidad \_\_\_\_\_ perteneciente a este municipio, por medio del presente le envío un cordial saludo y me permito solicitar su apoyo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.) para la compra del siguiente material:

- 
- 

Material que se requiere para la construcción de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sin más por el momento agradezco de antemano las atenciones que sean brindadas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Delegado o Delegada  
Nombre de la comunidad  
Teléfono

C.c.p. interesada

*Acta de Asamblea***ANEXO 02**

ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE LA COMUNIDAD Y/O GRUPO SOCIAL, ACEPTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES Y ACCESOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, Y SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN Y/O EN SU CASO LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, INTEGRADO POR LOS HABITANTES LA COMUNIDAD SOLICITANTE Y LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA O ACCIÓN DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En la comunidad \_\_\_\_\_, Municipio de San Felipe, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 202\_, se reunieron en asamblea general \_\_\_\_\_ personas, habitantes de la localidad y el C. \_\_\_\_\_, representante de la Presidencia Municipal, con el propósito de definir la participación de la comunidad en la siguiente acción social:

1. \_\_\_\_\_

Acto seguido, sometió a consideración de los presentes el siguiente:

**Orden del Día**

1. Aprobación del orden del día.
2. Registro de asistencia.
3. Intervención del representante de la Presidencia Municipal (Explicación del motivo de la Asamblea)
4. Propuesta de aceptación de participar en la obra comunitaria.
5. Integración y/o en su caso la ratificación del Comité, conformado

- por integrantes del grupo solicitante.
6. Conformación de la Contraloría Social.
  7. Asuntos generales.

### **Desarrollo de la reunión.**

#### **1. Aprobación del Orden del Día.**

Al no haber observación de los asistentes acerca del orden del día, se dio por aprobada.

#### **2. Registro de asistencia.**

Se solicitó a los presentes el registro de su asistencia en la lista anexa a este documento.

#### **3. Intervención del representante de la Presidencia Municipal.**

El representante de la Presidencia Municipal dio a conocer en qué consisten las Reglas de Operación para la Participación Social en el Mejoramiento de Vialidades y Accesos en comunidades del municipio de San Felipe, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 y 2024 a los asistentes e informó de sus objetivos, beneficios, apoyos, requisitos de participación, responsabilidades y obligaciones, así como su operación.

Así mismo; planteó la posibilidad de realizar la participación social, propuestos por la comunidad en su solicitud enviada a la Presidencia Municipal, consistente en la siguiente acción social:

1. \_\_\_\_\_

Detallando que, estas acciones deberán de ser realizadas por los habitantes de la comunidad y con la participación del municipio; utilizando para ello la mano de obra local y los materiales de la región. También detalló en qué consistirán las tareas a realizar, con base en las Reglas de Operación.

En acto seguido, puso de manifiesto que se requiere, para su ejecución, la integración de un Comité de Participación Social, y entre sus obligaciones primordialmente deberán ser las siguientes:

- ✓ Recibir el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales, así como los instrumentos jurídicos correspondientes, de acuerdo a la normativa aplicable.
- ✓ Ser responsable de la ejecución de los trabajos a realizar en las acciones sociales.
- ✓ Proporcionar la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos de cada acción social propuesta.
- ✓ En su caso, conseguir en forma gratuita los materiales naturales necesarios para la realización de los trabajos, que se encuentren en bancos localizados en la región.
- ✓ Aportar las herramientas y equipos necesarios para la realización de las acciones sociales propuestas.
- ✓ Vigilar que las tareas que se asignen, sean realizadas, llevando un control para tal efecto.
- ✓ El órgano ejecutivo del Comité será el responsable de vigilar la correcta entrega del apoyo.
- ✓ Atender y resolver problemas de carácter laboral que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Participar en el acta de Entrega-Recepción de los trabajos realizados, al concluir los mismos.

De igual forma mencionó, que, con el objeto de dar transparencia a la ejecución de dichas reglas, es necesario conformar la *Contraloría Social*, para realizar acciones de vigilancia y seguimiento a las acciones, señalando algunas de las actividades que le competen y que se enlistan a continuación:

- Supervisar que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales.
- Vigilar que los recursos del programa se utilicen para lo que fueron aprobados.
- Estar presente en el momento de la entrega del apoyo correspondiente a la obra.
- Conocer los datos de las instancias a donde pueden acudir en caso de observar irregularidades, así como los medios para presentar quejas, sugerencias o reconocimientos.
- Reportar en formato libre, en caso de haber las anomalías que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades, en donde detallen las inconsistencias.

#### ***4. Propuesta de aceptación de participar.***

El C. \_\_\_\_\_ propuso a la comunidad solicitante su aprobación mediante votación, la aceptación de participar con \_\_\_\_\_ votos a favor.

#### ***5. Integración y/o en su caso la ratificación del Comité integrado por el grupo solicitante.***

Se sometió a consideración de los asistentes la integración y ratificación del Comité de participación social, aceptado por votos a favor; quedando constituido el órgano ejecutivo de la siguiente manera:

Presidente: C. \_\_\_\_\_,

Secretario: C. \_\_\_\_\_ y

Tesorero : C. \_\_\_\_\_.

**6. Conformación de la Contraloría Social**

Se solicitó a los asistentes al evento designar a los integrantes de la Contraloría Social. Quedó conformada por las siguientes personas:

C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_.

**7. Asuntos generales.**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

No existiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_, leída por las partes que en ella intervinieron y firman al calce.

**Comité de Participación Social**

<b>Presidente</b> Nombre y firma	<b>Secretario</b> Nombre y firma
<b>Tesorero</b> Nombre y firma	Delegado Municipal Nombre y firma

**Contraloría Social**

Nombre y firma	Nombre y firma

**Instituciones y/o Autoridades  
Participantes**

Nombre y firma Representante de la Dirección de Desarrollo Social	Nombre y firma Representante de la Contraloría Municipal

